



**PLAN DE ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD E INCLUSIÓN
EDUCATIVA
(PADIE)**

CURSO 2019-20

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA
(PADIE)

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS GENERALES.
3. PROGRAMAS ESPECÍFICOS AUTORIZADOS EN EL CENTRO.
4. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.
 - 4.1. PREVENCIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS.
 - 4.2. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES.
 - 4.3. IDENTIFICACIÓN DE NEAE Y DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.
 - 4.4. MEDIDAS DE APOYO Y REFUERZO Y PLANES DE ACTUACIÓN PARA EL ALUMNADO.

A) Medidas ordinarias.

- Orientación educativa y tutoría.
- Refuerzos pedagógicos.
- Adaptaciones curriculares no significativas.
- Adaptaciones de acceso que no impliquen la adopción de medidas de carácter extraordinario.

B) Medidas extraordinarias.

- Adaptaciones de acceso al currículo que impliquen la adopción de medidas de carácter extraordinario, significativamente diferentes a las ofertadas por los centros de manera generales.
- Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas (para alumnado con NEE)
- Repetición de curso y las consecuentes medidas complementarias de refuerzo.

- Prolongación de la escolarización durante un año más
(para alumnado con NEE)

4.5. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

A) Generales.

B) Específicos.

4.6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. COORDINACIÓN.

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN.

La atención a la diversidad se constituye como uno de los mayores retos en nuestros centros educativos, exigiendo un profundo trabajo de reflexión y esfuerzo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. Nuestro alumnado, heterogéneo por naturaleza, presenta diferentes formas de enfrentarse a los aprendizajes escolares, generándose un continuo de necesidades educativas que requerirá, a su vez, un continuo de respuestas graduadas en especificidad o significatividad.

Todo el alumnado es diverso porque tienen diferentes aptitudes, intereses, motivaciones, capacidades, estilos cognitivos, ritmos de aprendizaje, ritmos de desarrollo, experiencias y conocimientos previos, entornos culturales, sociales o lingüísticos, etc. Desde los principios de **normalización e inclusión educativa** debemos responder a las necesidades que pueden generar dichas diferencias, priorizando las medidas generales y ordinarias de atención a la diversidad potenciando las redes naturales de apoyo y ayuda, reservando las medidas de carácter más extraordinario para aquellos casos en los que las primeras resulten insuficientes. Con ello pretendemos garantizar el derecho a la educación mediante la personalización de la enseñanza y optimizar las condiciones de aprendizaje para todos los alumnos en situaciones de equidad.

Por todo ello, el PADIE del centro se constituye como herramienta principal de atención a la diversidad, guiando la planificación anual de las medidas a adoptar en el marco de la Programación General Anual y formando parte del Proyecto Educativo.

El PADIE que aquí desarrollamos parte del análisis del contexto escolar del CEIP Ntra. Sra. de Belén. Es un colegio público de Educación Infantil y Primaria situado en La Aparecida, una pedanía de Orihuela. En los últimos años se está observando un cambio socio-económico. Ha pasado de ser una sociedad "culturalmente homogénea" a una sociedad en la que debemos integrar la diversidad cultural con que nos encontramos en la actualidad. Por ello, ante los cambios del mundo actual se impone un modelo de escuela que atienda a todo el alumnado, que sea una escuela de todos y para todos. En definitiva, al alumnado se le debe educar a aprender a vivir juntos en sociedades multiculturales, multiétnicas y multilingüísticas. Para que ello sea posible es necesario reforzar la relación entre el centro y las familias.

De acuerdo con la Resolución del 1 de julio de 2016, de las direcciones generales de Política Educativa y Centros y Personal Docente, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento en las escuelas de Educación Infantil de segundo ciclo y los colegios de Educación Primaria durante el curso 2016/2017, los centros docentes dispondrán de un **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA (PADIE)**, que formará parte del Proyecto Educativo del Centro.

Este plan incluirá:

- Medidas de apoyo y refuerzo
- Adaptaciones de acceso al currículo
- Medidas de atención al alumnado con altas capacidades
- Programas específicos autorizados en el centro

El plan de atención a la diversidad e inclusión educativa, contemplará los protocolos de actuación del centro correspondiente a:

- Prevención y medidas organizativas del centro
- Detección y análisis de necesidades
- Identificación de necesidades específicas de apoyo educativo y de compensación educativa
- Medidas de apoyo y refuerzo ordinarias y extraordinarias y planes de actuación para el alumnado
- Organización de recursos humanos y materiales del centro: generales y específicos
- Funciones y responsabilidades. Coordinación
- Evaluación y seguimiento del plan de atención a la diversidad e inclusión educativa. Propuestas de modificación

El especialista en Orientación Educativa dará apoyo en el centro en el proceso hacia la inclusión y especialmente, en las funciones de orientación, evaluación e intervención educativa con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La ATENCION A LA DIVERSIDAD se entenderá como la atención a todo el alumnado que se encuentra matriculado en nuestro centro escolar, teniendo en cuenta para ellos sus peculiaridades personales y ambientales: capacidad, ritmos y estilos de aprendizaje; motivación para aprender, experiencias escolares, familiares, sociales... Para atender esta diversidad se adoptarán metodologías, modelos organizativos y criterios de evaluación diversos, con el fin de individualizar al máximo la enseñanza.

Nuestro Proyecto Educativo, tal como dice el Artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa, recoge los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Así mismo, incorpora la concreción de los currículos establecidos por la administración educativa, que han sido aprobados por el claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores.

Dicho proyecto, tiene en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recoge la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y respeta el principio de NO DISCRIMINACIÓN; NORMALIZACIÓN y de INCLUSIÓN EDUCATIVA. La atención a esas peculiaridades incluirá diversas estrategias y medidas que van desde las más ordinarias a las más extraordinarias y excepcionales.

De acuerdo con el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas del 2º ciclo de educación infantil, artículo 8, atención a la diversidad y con el decreto 38/2008 de 28 de marzo por el que se establece el currículo de educación infantil 2º ciclo en la comunidad valenciana; la intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilos cognitivos del alumnado, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración. Por lo tanto, los centros, tenemos que adoptarán las medidas oportunas dirigidas al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo y atender a los niños y niñas que presenten necesidades educativas especiales buscando la respuesta educativa que mejor se adapte a sus características y necesidades personales.

El Artículo 9 del Real Decreto 126/2014 de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria: "Proceso de aprendizaje y atención individualizada", concreta que:

- Se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tanto pronto como se detecten estas dificultades.
- Se prestará especial atención a la realización de diagnósticos precoces y al establecimiento de mecanismos de refuerzo para lograr el éxito escolar.
- La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.
- La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos ellos a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.
- Los mecanismos de refuerzo que deberán que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje podrán ser tanto organizativos como curriculares. Entre estas medidas podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.

Según el Decreto 108/2014 por el que se establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana, establece que la intervención educativa deberá adaptarse a la persona, reconociendo sus potencialidades y necesidades específicas. Desde este planteamiento, se velará por el respeto a las necesidades del alumnado, a sus intereses, motivaciones y aspiraciones con el fin de que todo el alumno alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como el máximo grado de logro de los objetivos y competencias de la etapa.

No habrá una única fórmula de atención a la diversidad. Aunque sea posible combinar con flexibilidad distintos modelos y estrategias, siempre se realizará desde planteamientos y criterios que aseguren el mayor grado de integración y autonomía del alumnado, de generalización de sus aprendizajes,

así como de la máxima NORMALIZACIÓN, INCLUSIÓN y eficacia de la intervención.

Como hemos avanzado, el Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa, deberá desarrollarse en el Proyecto Educativo de Centro y concretarse en la Programación General Anual. Los ajustes y el seguimiento deben plantearse en el marco de la Comisión de Coordinación Pedagógica como una garantía de que todo el centro participe, se implique y se responsabilice tanto en las decisiones que se tomen como en los resultados que se obtengan.

De acuerdo con el Decreto 108/2014 de 4 de julio del Consell, por el que se establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación primaria en la Comunitat Valenciana, tendrán en consideración de medidas de apoyo ordinarias aquellas que supongan:

- Una adaptación metodológica.
- Adaptación de las estrategias organizativas.
- Adaptación de la distribución temporal del currículo,

Sin que ello suponga transformación o eliminación de los elementos prescriptivos del currículo, esto es, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

Las **medidas de apoyo ordinarias** definidas en el Decreto 108/2014 son:

- Refuerzos pedagógicos.
- Adaptaciones curriculares no significativas.
- Adaptaciones de acceso al currículo que no impliquen la adopción de medidas de carácter extraordinario.
- La Orientación Educativa.
- La tutoría.
- Y aquellas otras, que, en el marco de la normativa vigente, propongan los centros como parte de su proyecto educativo.

Serán medidas de apoyo extraordinarias aquellas medidas o programas que supongan:

- La transformación significativa de uno o varios de los elementos prescriptivos del currículo.

- Aquellas medidas de acceso al currículo que requieran recursos personales, organizativos, y/o materiales de carácter extraordinario

Las **medidas de apoyo extraordinarias** se determinarán como una respuesta individualizada al **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, previa evaluación psicopedagógica, cuando se hubieran mostrado insuficientes otras medidas de apoyo ordinarias. Estas medidas de apoyo más específicas serán:

- Las adaptaciones de acceso al currículo que impliquen la adopción de medidas de carácter extraordinario, significativamente diferentes a las que los centros educativos de manera general pueden ofertar.
- Las adaptaciones individuales significativas.
- Los programas específicos que requieren adaptaciones significativas del currículo y/o de acceso al mismo.
- Repetición de curso y las consecuentes medidas complementarias de refuerzo que adopten, dado el carácter excepcional de esta medida.
- La prolongación de la escolarización del alumnado en la etapa un año más para alumnos/as con necesidades educativas especiales

Por lo tanto, y como conclusión, se puede decir que el Decreto 108/2014 que desarrolla la ordenación de la Educación Primaria de la Comunidad Valenciana, establece dentro del capítulo V de atención a la diversidad y más concretamente en su artículo 17, las **MEDIDAS DE APOYO Y REFUERZO**, y recoge en el mismo, TODOS los epígrafes que tendremos que incluir en el PADIE según la Resolución del 1 de julio de 2016, de las direcciones generales de Política Educativa y Centros y Personal Docente, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento en las escuelas de Educación Infantil de segundo ciclo y los colegios de Educación Primaria durante el curso 2016/2017.

Por lo tanto, vamos a precisar cada una de las medidas incluidas dentro del artículo 17 del Decreto 108/2014 y para dar respuesta a todos los epígrafes de la legislación que regula la elaboración del PADIE en el Centro

2. OBJETIVOS GENERALES.

- Atender la diversidad del alumnado según un modelo organizativo de intervención educativa que determina los procesos de enseñanza/aprendizaje más adecuados a las características personales.
- Prevenir e intentar resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación que pudieran surgir entre nuestro alumnado.
- Tener como principios la integración, la inclusión, la no discriminación.
- Contemplar medidas generales y específicas que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno/a y contexto.
- Garantizar la actuación coordinada de maestros/as y especialistas para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad. Así como contar con todo el profesorado del centro como responsable de la atención a este alumnado.
- Favorecer y facilitar el proceso de incorporación al Sistema Educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Conseguir la máxima integración del alumnado en su clase y en el centro. Proporcionándole al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Analizar y proponer recursos para la participación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la vida del centro.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumnado.
- Aumentar la autonomía social y personal del alumnado.
- Adquirir y desarrollar las capacidades y habilidades que proporcionan el uso de las TIC en las tareas escolares, ya que se trata de un elemento de comunicación y de acceso a la sociedad de la información.

- Utilizar las TIC como herramienta de trabajo que le permita aprendizajes más autónomos y flexibles en las diferentes áreas y materias curriculares.
- Mantener y afianzar los aprendizajes instrumentales que el alumnado tiene adquiridos, e incorporar otros nuevos en aquellos casos en que sea posible.
- Fomentar la lectura diaria, así como el gusto e interés por la misma.
- Usar la biblioteca como instrumento para conseguir el desarrollo de las competencias básicas.
- Realizar, aplicar y hacer el seguimiento de las Adaptaciones Curriculares en colaboración con los tutores/as y Orientadora que atiende el centro.
- Impulsar la colaboración y coordinación del Centro con otras Instituciones y asociaciones.
- Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.
- Promover el trabajo en equipo del profesorado, para facilitar la coordinación entre ellos, entre los distintos niveles y etapas educativas y con otros profesionales que participen en la educación del alumnado.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.
- Mantener contactos periódicos con las familias para orientarles y ayudarles en una mejor ejecución del programa de sus hijos/as, a fin de que la labor realizada en clase sea afianzada y reforzada en casa. Así como fomentar la participación de los mismos en la vida del centro.
- Evaluar el proyecto, los indicadores y procedimientos puestos en práctica para la mejora y el análisis de las acciones.

3. PROGRAMAS ESPECÍFICOS AUTORIZADOS EN EL CENTRO.

Los programas específicos que tiene autorizados el centro son el PAM (Plan de Actuación para la mejora)

4. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

4.1. PREVENCIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

Para prevenir la atención a la diversidad e inclusión educativas, las tutorías deben elaborar los siguientes materiales:

- Elaborar las Programaciones determinando: diversos grados de adquisición de las capacidades, contenidos básicos del área, contenidos complementarios, ampliación de refuerzo, actividades y metodología distinta para un mismo contenido. Y criterios e instrumentos de evaluación adecuados.
- Incluir en las programaciones contenidos procedimentales de aprender a aprender: Hábitos de estudio, y técnicas de trabajo intelectual, según áreas.
- Promover programaciones de aula que tengan en cuenta distintos ritmos de aprendizaje y respeto por las diferentes necesidades educativas del alumnado.
- Elaborar las pruebas iniciales para establecer el Nivel Actual de Competencia Curricular (NACC) de cada alumno/a (para detectar dificultades como ampliaciones del currículo) por áreas para realizar la Evaluación Inicial y/o informes psicopedagógicos.
- Establecer los objetivos y/o contenidos mínimos exigibles de cada nivel, determinando las actividades que se corresponden con éstos.
- Elaborar el Informe Individualizado de final de curso.
- En caso de alumnado con sobredotación intelectual, establecer contenidos complementarios para ampliación y profundización en el área.
- Preparar materiales y recursos teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje: actividades de ampliación o refuerzo.
- Establecer un calendario de reuniones que facilite la comunicación entre el profesorado.

4.2. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES.

Todo el profesorado como tutor/a del grupo de alumnado, tendrá que asumir una serie de competencias referidas a distintos ámbitos.

- Proceso enseñanza- aprendizaje.

- Preocupación por las circunstancias personales.
- Conexión con la familia y con el entorno.
- En general, con el alumnado, el profesorado y las familias.

En relación con el alumnado el profesorado procurará:

- Que aprendan los contenidos básicos establecidos y que progresen de forma adecuada.
- Desarrollar métodos y estrategias que permitan ritmos de aprendizaje distintos y niveles de consecución diferentes dentro de los objetivos generales planteados en la Etapa.
- Detección y atención a las necesidades que requieran apoyo educativo.
- Adecuar y personalizar la oferta educativa a las necesidades del alumnado a través de las oportunas Adaptaciones Curriculares.

Toda esta labor nos llevará a detectar si el alumnado consigue los aprendizajes mínimos. Si no es así, nos plantearemos la identificación de sus necesidades.

4.3. IDENTIFICACIÓN DE NEAE Y DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

A) Alumnos/as que ingresan en el centro con dictamen de escolarización.

Cuando se desee escolarizar algún alumno en nuestro centro, tanto en Infantil como en Primaria, y sean detectadas sus NEE, se pedirá que se realice el correspondiente dictamen de escolarización establecido en la Orden del Gobierno Valenciano de 11 de noviembre de 1994, y en el que se contemplará el modo en que dicho alumno/a deberá proseguir su escolarización en las mejores condiciones posibles. Por tanto, los alumnos y alumnas con NEE, que requieran adaptaciones de acceso al currículo con medidas extraordinarias y/o adaptaciones significativas y soliciten por primera vez el ingreso en nuestro centro, bien sea en el 2º ciclo de Educación Infantil o bien sea en Primaria, necesitarán del correspondiente Dictamen de Escolarización.

B) Alumnos/as que en un momento dado presentan NEAE o NEE.

En este caso, el proceso seguirá un protocolo de actuación que no supone un orden estricto de procedimiento, que será flexible para optimizar el tiempo de que disponemos y los recursos con los que contamos.

Los tutores/as en su práctica diaria observan la evolución de su alumnado. Detectadas las dificultades en algún aspecto del desarrollo (motor, cognitivo, lingüístico, social o afectivo) o en algún área curricular, coordinan con el equipo docente, la intervención de las primeras medidas más ordinarias que den respuesta a la necesidad detectada. Las sesiones de evaluación servirán para analizar el resultado y eficacia de estas medidas. Cuando no resulten suficientes, se estimará la conveniencia de la aplicación de otras medidas de tipo extraordinario y que precisan de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

El tutor/a cumplimenta el anexo1 de la orden de 15 de mayo de 2016 que **tiene como única finalidad establecer un modelo único de informe psicopedagógico, y el procedimiento para su formalización** como paso previo a la toma de decisiones sobre la adopción de las distintas medidas de atención a la diversidad. Además, se cumplimentarán los protocolos de observación de los aspectos del desarrollo y aprendizaje del alumno/a en cuestión.

El tutor/a traslada el protocolo cumplimentado al orientador designado por el SPE en el centro, que procederá a la realización de la evaluación psicopedagógica del alumno/a sirviéndose de los datos aportados por aquel. Esta evaluación tiene como finalidad recoger información significativa del desarrollo evolutivo, motor, cognitivo, sensorial, del lenguaje, de su conducta y de la personalidad del alumno o alumna que complementa el resto de evaluaciones que se le realicen posteriormente mediante test o pruebas estandarizadas. En esta evaluación pueden intervenir varios profesionales del SPE o del centro, (profesor de Audición y Lenguaje, Trabajadora Social...). A veces también será necesario completar la evaluación con alguna entrevista con la familia. La evaluación psicopedagógica se convierte en un factor de prevención, de colaboración y de mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje. Se trata de un instrumento educativo que tiene un valor orientador en el proceso de toma de decisiones relacionadas con las medidas de atención a la diversidad.

La EPS: Es un instrumento necesario para realizar LA IDENTIFICACIÓN de las necesidades educativas y es un proceso complementario a la evaluación que realiza el profesorado. Esta evaluación la llevará a cabo el orientador educativo, utilizando los instrumentos y técnicas adecuadas y los datos aportados por el profesorado

Evaluación psicopedagógica:

Los aspectos a evaluar los referimos a partir del punto C del modelo de informe psicopedagógico. Este punto nos dice lo que debemos averiguar cómo información relevante de cara a la emisión del informe técnico y recoge:

- Competencias cognitivas: Respecto a las competencias cognitivas analizaremos básicamente las habilidades y capacidades fundamentales del niño/a.
- Ciclo o curso de referencia: Lo que el alumnado domina del currículo y su situación relativa en uno de los niveles.
- Estilos de aprendizaje: Debemos valorar cómo el alumnado se enfrenta a las tareas de aprendizaje, las diferentes maneras en que aprenden, procesan y retienen la información.
- Otros aspectos psicopedagógicos y socio-afectivos que se consideren de interés: Aquí recogeremos distintos aspectos como:
 - Motivaciones e intereses del niño/a.
 - Actitudes.
 - Adaptación a las normas de casa y del centro y aspectos comportamentales.
 - Estilos educativos familiares.
 - Nivel de integración escolar.
 - Competencia social.
 - Empatía.
 - Etc.

Los recursos y fuentes utilizados serán desde las pruebas psicométricas (test) a los cuestionarios, escalas de observación, listas de control, entrevistas, análisis de las producciones de los alumnos/as, entrevistas, etc.

Informe psicopedagógico

EMISIÓN DE INFORME PSICOPEDAGÓGICO

El modelo de informe psicopedagógico que establece la Orden de 15 de mayo recoge:

- A. Información disponible: Se recoge la información previa de la que disponemos para la realización de la evaluación psicopedagógica: informes médicos, informes del centro de atención temprana, aspectos

- socio-familiares, y la fecha de esa información con el fin de conocer la actualización de la misma.
- B. **Recursos y fuentes utilizados:** Los recursos y fuentes utilizados serán desde las escalas de desarrollo, los cuestionarios, escalas, listas de control, entrevistas, entrevistas con familias, maestros, revisión de informes individualizados, etc.
- C. **Valoración funcional de los datos obtenidos en la evaluación psicopedagógica:** Es en este punto donde se vuelcan los resultados de la evaluación psicopedagógica. Es decir, nivel de desarrollo del alumno/a, estilos de aprendizaje que presenta, y otros aspectos socio-afectivos y psicopedagógicos de interés.
- D. **Identificación de necesidades educativas:** a partir de la valoración de los resultados de la evaluación deberemos identificar las necesidades educativas: si son permanentes o temporales. También se deberá recoger en este apartado si son derivadas de algún trastorno en función de la clasificación del DSM-IV o de la OMS. Aunque el modelo de informe psicopedagógico hace referencia al DSM-IV, debemos tener en cuenta que ya está aprobado el DSM-V. Por tanto, debemos conocer los diagnósticos establecidos por la comunidad científica en el DSM-V.
- E. **Conclusiones:** es una de las partes más importantes donde se debe justificar si procede la aplicación de la medida: La determinación de la modalidad de escolarización al inicio.

Se deberá justificar por qué se toma la medida en función de los resultados de la evaluación psicopedagógica. Es decir, debemos fundamentar porqué tomamos la decisión en función de las necesidades del alumnado y de lo establecido en la normativa. Finalmente, se firma el informe por parte de las personas que lo han realizado en calidad de y con fecha de emisión del mismo. Cuando el informe contemple un plan de actuación en función de la medida a adoptar no se firmará en este momento sino al final de la especificación de dicho plan.

Se realizará la transmisión de datos a la familia que no siempre tendrá que hacerla el orientador del SPE, esto dependerá de que la información que haya que darles sea más o menos técnica. El tutor/a en su hora de atención a padres/ madres puede hacer esta labor. Esta decisión se tomará en una

reunión que se realizará para establecer todos los pasos a establecer la respuesta educativa del niño/a motivo de la evaluación.

De dicha reunión se desprenderán una serie de decisiones muy importantes: tipo de apoyo que recibirá el niño/a y su organización concreta, materiales que se usará para compensar sus dificultades, papel de cada profesional, papel de la familia, estrategias concretas a seguir, periodicidad de las reuniones de seguimiento, si cabe, tipo de *Adaptaciones Curriculares* o de acceso que serán necesarias. Y POR SUPUESTO EL PLAN DE ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE.

Una vez tomadas todas las decisiones, Jefatura de estudios tiene la responsabilidad de comprobar que cada profesional cumple con el papel asignado, de recordar las reuniones que hay que realizar, de organizar los espacios, tiempos... de tal manera que la atención educativa a todos los niños/as sea posible... Esto siempre con la ayuda de los profesores/as de apoyo, de los tutores/as y del SPE.

Debemos insistir en la importancia de estas reuniones, para que todos los profesionales vayamos hacia el mismo objetivo, para optimizar esfuerzos y para conseguir lo más importante: que entre todos facilitemos el desarrollo del niño/a en cuestión.

4.4. MEDIDAS DE APOYO Y REFUERZO Y PLANES DE ACTUACIÓN PARA EL ALUMNADO.

A) Medidas ordinarias.

▪ Orientación educativa y tutoría.

Una de las funciones del profesorado definidas por Ley Orgánica (Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa) es la tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. Con el desarrollo de la función de tutoría, la educación va más allá de una mera instrucción o transmisión de conocimientos, al aportar un enfoque integral y personalizado en la formación de las personas. El plan de acción tutorial actuará como eje

de la intervención educativa para el conjunto del profesorado, del alumnado y de las familias. Es la respuesta sistemática que ayuda a una educación integral.

Por otro lado, Según dispone el artículo 9.4 del Real Decreto 126/2014, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. El profesor tutor o profesora tutora coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado del alumnado al que tutoriza de acuerdo con lo que establezca la Conselleria competente en materia de educación, y mantendrá una relación permanente con las familias de los mismos.

ATENCIÓN PERSONALIZADA EN EL AULA ORDINARIA.

Es en el contexto del grupo - clase donde adquiere su significado pleno el concepto de atención a la diversidad. Esta debe explicitarse en la Programación y en las Adaptaciones Curriculares, en los casos que procedan. Asimismo, se ajustará y evaluará a través de la Acción Tutorial, como garantía de la individualización de la enseñanza.

Para que esta atención individualizada se materialice será necesario:

a) Distinguir los contenidos nucleares o básicos de aquellos otros que los complementan o amplían, de forma que los contenidos básicos seleccionados queden asegurados para el conjunto del alumnado aunque sea con distintos ritmos y estrategias, sin que todos ellos tengan que asimilar necesariamente, los contenidos que complementan o amplían los básicos.

Consideraremos como contenidos básicos:

- Los que son imprescindibles para seguir progresando en los contenidos del área.
- Los que tienen un carácter más general y se aplican a mayor número de situaciones.
- Los que tienen más aplicación en la vida real (contenidos funcionales).

Para el alumnado que no pueda asimilar los contenidos definidos como básicos, se propondrán adaptaciones curriculares más o menos significativas dependiendo de las necesidades educativas especiales que presenten.

b) Plantear distintas estrategias didácticas, distintos tipos de actividades y materiales no uniformes, que permitan al alumnado acceder a los contenidos de cada unidad didáctica, desde posibilidades o vías diferentes. Asimismo, utilizar distintas formas de agrupamientos, para combinar el trabajo individual con el trabajo en pequeño grupo y con actividades de gran grupo.

Pondremos un énfasis especial en los contenidos procedimentales, en los más funcionales y en los transversales, ya que es este tipo de contenidos el que va a garantizar una formación integral y una autonomía creciente en el proceso de aprendizaje del alumnado.

c) Planificar la evaluación, partiendo de una evaluación inicial, antes de comenzar el proceso de aprendizaje, para conocer la situación de partida de cada alumno/a y realizando el seguimiento correspondiente.

En todo el proceso, plantearemos actividades e instrumentos diferenciados, ajustados a las distintas necesidades y competencias de cada alumno/a, para poder evaluar y ajustar tanto el proceso de enseñanza, como el proceso de aprendizaje.

LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

La finalidad más importante que se desprende de las diferentes etapas educativas, recogidas en la legislación más actual (LOE, actualizada por LOMCE), es la de PROMOVER UNA INTERVENCIÓN MÁS INDIVIDUALIZADA que permita ajustar la respuesta educativa a las necesidades educativas del alumnado en este sentido, la Orientación educativa es entendida COMO UN ELEMENTO INHERENTE A LA PROPIA EDUCACIÓN y contribuye al logro de la formación integral, en la medida que aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos más personalizados de la educación.

LA ORIENTACIÓN ES INSEPARABLE DE LA EDUCACIÓN, y se desarrolla fundamentalmente a través de la FUNCIÓN TUTORIAL, aunque también son necesarios otros recursos que apoyen al profesorado. En los centros de Infantil y Primaria estos recursos se organizan a través de los Servicios o Equipos Psicopedagógicos.

La orientación se define de forma genérica como un proceso de ayuda al individuo.

Hablar de orientación supone tener en cuenta la acción orientadora en la relación con la educación, la función y la práctica docente y con el planteamiento curricular que le sirve de soporte. Tiene, también, como finalidad la orientación para la vida. Atiende fundamentalmente al carácter personalizado de la educación consistiendo éste en dos elementos:

- Individualización: se educa a personas concretas.
- Integración: se educa a la persona completa, en todos sus ámbitos de desarrollo y las correspondientes líneas educativas.

Del concepto de orientación, se desprenden los siguientes aspectos fundamentales:

- El concepto de la propia educación como orientación para la vida.
- La orientación como asesoramiento sobre diferentes itinerarios y las diferentes opciones que pueden emprender las personas.
- Significa también educar en la capacidad de tomar decisiones.
- La orientación psicopedagógica, consiste en la educación sobre el propio proceso educativo.

CARACTERÍSTICAS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

- ES PREVENTIVA, es para todo el alumnado y no sólo para los que presentan necesidades educativas especiales.
- ES CONTEXTUALIZADA, adaptada al centro y a su entorno.
- TIENE UN CARÁCTER INTEGRADOR, es asumida por toda la comunidad educativa y está incluida en el Proyecto educativo del centro. (PE)
- ES ESPECIALIZADA, técnicas, métodos y destrezas propias.
- ATIENDE AL CARÁCTER PERSONALIZADO de la educación, considerando a la persona concreta y completa.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN ORIENTADORA

La orientación educativa pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- CONTRIBUIR A LA PERSONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN, contribuyendo también a una educación individualizada, referida a personas concretas con sus aptitudes e intereses diferenciados.
- ADAPTAR O AJUSTAR EL PROCESO EDUCATIVO, a las necesidades particulares.
- RESALTAR LOS ASPECTOS ORIENTADORES DE LA EDUCACIÓN: orientación para la vida y en la vida, atendiendo al contexto real en que vive el alumnado, al futuro que les espera, favoreciendo la adquisición de aprendizajes más FUNCIONALES, EDUCACIÓN PARA LA VIDA.
- FAVORECER LOS PROCESOS DE MADUREZ PERSONAL, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores.
- PREVENIR LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, y no sólo asistirlas cuando han llegado a producirse.
- CONTRIBUIR A UNA ADECUADA RELACIÓN E INTERRELACIÓN entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

TIPOS DE ORIENTACIÓN

Podemos distinguir tres tipos de Orientación Educativa: Orientación Escolar, Orientación Personal y Orientación Profesional:

ORIENTACIÓN ESCOLAR: intervención orientadora en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Como objetivo incrementar el rendimiento escolar. Los temas más característicos de éste ámbito de la orientación son:

- La enseñanza de estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- La intervención educativa ante las dificultades de aprendizaje.
- La atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- La atención a la diversidad a través de programas y medidas específicas.

ORIENTACIÓN PERSONAL: tiene como objetivo el incremento de la adaptación promoviendo en el alumnado un mayor conocimiento de sí mismo, ayudándole a resolver problemas de carácter personal e interpersonal. También se ha denominado como orientación para la prevención y el desarrollo. Los temas característicos son:

- La motivación y hábitos de trabajo y estudio.
- Las cuestiones centrales del desarrollo personal: autoestima, autoconcepto y autocontrol.
- Prevención de fracaso escolar y dificultades en la adolescencia.
- Desarrollo de los temas transversales en el currículo.

ORIENTACIÓN PROFESIONAL: Adquiere mayor sentido en la ESO, ya que tiene como objetivo la inserción social y laboral del alumno promoviendo una adecuada toma de decisiones, así como desarrollando los aspectos cognitivos y actitudinales del alumno en relación con el mundo del trabajo. Se le ha denominado también, Orientación Vocacional, orientación profesional, y también Orientación para el desarrollo de la carrera (orientación académica y profesional). Los temas en Educación Primaria serían los siguientes:

- El conocimiento de sí mismo (aptitudes, intereses, personalidad, valores, rendimiento académico, estilo de aprendizaje).
- La información académica y profesional (estructura del sistema educativo, itinerarios educativos, optatividad...).
- **Refuerzos pedagógicos.**

Cuando las dificultades que presentan algunos alumnos y alumnas no puedan ser suficientemente atendidas mediante la acción personalizada del tutor en la dinámica ordinaria del aula, se necesitará algún tipo de intervención complementaria. A ese tipo de intervención lo denominaremos Refuerzo Educativo o conjunto de actividades educativas que complementen, consoliden o enriquezcan la acción educativa ordinaria y principal.

Podemos decir, por tanto, que el Refuerzo Educativo será una estrategia ordinaria de atención a la diversidad que se establecerá para aquellos alumnos y alumnas cuyas necesidades educativas no se consideran específicas, aunque requieran atención complementaria. Esta atención puede darla el propio tutor, el profesor/a de Ed. Compensatoria cuando proceda, o el profesorado del nivel o Etapa. Se trata de una **ayuda más o menos transitoria** a fin de optimizar el rendimiento escolar e incrementar la competencia curricular de determinado alumnado.

La Jefatura de Estudios, desde un planteamiento global del Centro, y desde la Comisión de Coordinación Pedagógica, organizará los Refuerzos Educativos, en función de las responsabilidades específicas del profesorado, su especial disponibilidad y posibilidades de ajuste horario.

ALUMNADO SUSCEPTIBLE DE RECIBIR EL REFUERZO EDUCATIVO:

Este refuerzo es el que se le da al alumnado con ciertas dificultades de aprendizaje, que comparten los mismos objetivos generales, y contenidos de su nivel de referencia pero que necesitan consolidar aspectos que se consideran instrumentales y básicos para la consecución de los mismos. Pueden conseguirlos con cierta ayuda y no tienen como causa de estas dificultades ninguna discapacidad. Este refuerzo lo planifica el tutor y lo realiza el tutor y/o el profesorado como una tarea más del proceso de enseñanza-aprendizaje general. Concretamente se realiza mediante una intervención más individualizada, con cambios en las estrategias metodológicas y, a veces, con materiales concretos para cada alumno/a. El objetivo es que el niño no se aleje cada vez más del currículo ordinario. **Siguiendo el principio de enseñanza individualizada, todo el alumnado es susceptible de recibirla.**

CRITERIOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA AL ORGANIZAR EL REFUERZO EDUCATIVO:

- Que la necesidad educativa que hay que reforzar se refiera a las áreas instrumentales y a contenidos básicos o nucleares.
- Que el Refuerzo Educativo se plantee por un tiempo suficiente y periodicidad adecuada para garantizar la eficacia de la intervención.

- Que la planificación de la intervención y la evaluación del alumnado, se realice de forma conjunta entre el profesor/a que lleve a cabo el Refuerzo Educativo y el tutor/a (en el caso de que no coincidan en la misma persona).
- Que el centro transmita al alumnado y a la familia que el Refuerzo Educativo no es un castigo sino una ayuda para mejorar.
- Que se trate de implicar a la familia, solicitando su colaboración.

REGISTRO DEL TRABAJO REALIZADO POR EL PROFESORADO QUE LLEVA A CABO EL REFUERZO EDUCATIVO:

El centro cuenta con una Ficha de Planificación y Seguimiento en la que queden recogidos los datos del alumnado y las necesidades educativas que requieren el refuerzo. ANEXO I

De igual forma se cuenta con una sencilla Ficha Individual de Registro, (ANEXO II), a fin de que:

- Se reflejen las estrategias educativas ordinarias que el centro ha adoptado para ayudar al alumno/a en su proceso de aprendizaje.
- Se consigne el trabajo realizado y los resultados obtenidos.

ELEMENTOS QUE HAN DE CONSIDERARSE A LA HORA DE PLANIFICAR EL REFUERZO EDUCATIVO:

- El trabajo ha de centrarse fundamentalmente en recuperar los contenidos considerados básicos y previos a aquellos en los que presenta mayores dificultades. Tiene poco sentido insistir de forma repetitiva en estos últimos si no se han consolidado los requisitos previos.
- Es importante describir los objetivos a alcanzar de forma clara, e informar de ello al alumnado. Esto facilitará su implicación personal en el proceso y favorecerá su motivación y esfuerzo.

Si el alumnado lo que necesita es consolidar aprendizajes del mismo nivel que cursa, sería aconsejable que el Refuerzo se realizara dentro del aula y coincidiendo con el área que trabaja el grupo-clase.

Si el alumnado presenta desfase curricular, puede optarse tanto por realizar el Refuerzo en el aula, coincidiendo con el área trabajada por el grupo-clase, como por realizar el refuerzo fuera del aula. Es conveniente analizar cada caso individual y valorar los aspectos positivos y negativos de cada tipo y modalidad de Refuerzo (individual, grupal / fuera o dentro del aula / simultáneo, previo, posterior), para poder establecer la opción más conveniente.

Las tareas que se propongan al alumnado han de partir de un nivel de complejidad que pueda asumir inicialmente, para ir aumentándola de forma gradual. El nivel de exigencia ha de ser proporcional a sus posibilidades.

Es importante tener en cuenta que una de las claves que hacen aumentar los pequeños éxitos, es que el adulto transmita al alumnado seguridad en sí mismo y confianza en sus posibilidades de aprendizaje.

El resultado de la evaluación del trabajo ha de ser comentado con el alumnado utilizando en la medida de lo posible el lenguaje positivo aunque con marcado carácter realista. Es importante que el alumno/a se implique directamente en un proceso de autoevaluación.

▪ Adaptaciones curriculares no significativas.

LOS EQUIPOS DOCENTES, coordinados por el tutor y asesorados por el orientador y en su caso por PT y AL, elaborarán las adaptaciones curriculares necesarias para dar respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.

Suponen:

- una adaptación metodológica,
- adaptación de las estrategias organizativas,
- adaptación de la distribución temporal del currículo,

Sin que ello suponga transformación o eliminación de elementos prescriptivos del currículo, esto es, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

- Adaptaciones de acceso que no impliquen la adopción de medidas de carácter extraordinario.

Las adaptaciones de acceso al currículo serán las medidas organizativas, que adapten tiempos, medios y otros elementos, planificadas para que el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo pueda desarrollar el currículo ordinario, en igualdad de condiciones con respecto al resto de alumnado. En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) estas adaptaciones de acceso podrán incluir recursos de apoyo, previa evaluación psicopedagógica.

MEDIDAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

De acuerdo con el D. 108/2015, la identificación, valoración y atención del alumnado con altas capacidades se realizará según lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 126/2014.

Las adaptaciones específicas del currículo para este alumnado en las que se proponga una ampliación o enriquecimiento de los contenidos de las diferentes áreas requerirá una evaluación psicopedagógica previa. Estas adaptaciones deberán ser elaboradas por el equipo docente y serán autorizadas por el director o directora del centro.

La respuesta educativa al alumnado con altas capacidades se basará en el análisis de sus características concretas y en la valoración de sus necesidades educativas, que serán el punto de partida para definir su currículo.

La aceleración solo puede considerarse válida en casos muy excepcionales, en los que junto a un desarrollo intelectual muy superior, una alta creatividad y un alto grado de motivación y dedicación en las tareas se dé una madurez social y afectiva igualmente superior.

El marco más adecuado para responder al alumnado con altas capacidades es el contexto ordinario estableciéndose las medidas de individualización que permitan ajustar la respuesta educativa a las necesidades e intereses de cada alumno y alumna organizando experiencias de enseñanza-aprendizaje en las que el profesorado pueda variar intencionalmente el contenido, el tiempo asignado, el ritmo de trabajo, la secuencia a seguir, las actividades y la profundidad de las experiencias que se plantean. Por lo tanto el currículo que

se plantee al alumnado de un grupo debe diferenciarse en los contenidos, el proceso de enseñanza-aprendizaje y las producciones finales.

El enriquecimiento del currículo permite que el alumno/a marque sus propias pautas y ritmo de trabajo a través de un planteamiento individualizado, lo que hace que tenga un comportamiento más estimulado y autodirigido, que aumente su motivación.

Esta opción es la que se considera más adecuada desde la perspectiva de una escuela comprensiva, que debe dar respuesta a todos sus alumnos y alumnas, incluidos aquellos que presentan NEAE derivadas de una sobredotación intelectual.

Una cuestión previa que se ha de tener en cuenta: ¿cuándo enseñar?, ¿cuál es el momento adecuado para que el profesorado atienda a este alumnado, aplique y desarrolle las adaptaciones programadas? Pueden ser en las siguientes situaciones:

- En aquellas clases en que el alumno o alumna con altas capacidades conoce de sobra los contenidos que se van a trabajar.
- Cuando el alumno o alumna con altas capacidades termina pronto las tareas asignadas al grupo. El profesorado aprovecha este tiempo para explicarle o para orientarle en el desarrollo de la adaptación programada.
- Cuando determinadas actividades de ampliación/enriquecimiento pueden realizarse en casa como tareas escolares diferenciadas. El docente se limitará entonces a las explicaciones y orientaciones previas. También podrá recabarse en algunos casos la ayuda y la colaboración de las familias.
- Hay que tener en cuenta que los alumnos y alumnas con altas capacidades pueden trabajar de forma autónoma con unas mínimas orientaciones del profesor. Al contrario de los alumnos y alumnas con dificultades o limitaciones que necesitan una mayor atención y presencia por parte del docente.

METODOLOGÍA

Respecto al "cómo enseñar", es decir, respecto a la metodología que se va a utilizar, una buena táctica podría ser: "se evitará que todo el grupo haga lo mismo, de la misma forma y al mismo tiempo", especialmente cuando en el grupo hay diferencias individuales evidentes.

El profesorado debería reflexionar permanentemente sobre su forma de enseñar y buscar siempre el tipo de enseñanza que resulte más adecuada para todo su alumnado, no sólo para los más inteligentes.

En el proceso de enseñanza aprendizaje el profesorado debería presentar:

- Actividades variadas para los mismos contenidos
- Actividades sencillas.
- Actividades con un grado de dificultad más compleja.
- Actividades complejas.
- Deberá existir colaboración y coordinación entre todos los profesores del equipo educativo: en cuanto a la metodología y las actividades utilizadas por estos docentes a lo largo de los diferentes cursos.
- Se favorecerá la comunicación entre el alumnado y se establecerá un clima positivo dentro del aula.

El empleo de recursos informáticos está muy indicado para este alumnado teniendo encuentro su estilo de aprendizaje y sus intereses. He aquí algunas sugerencias (Artiles, et al.2003):

- La utilización de programas informáticos educativos debe estar supervisada por un profesor que controlará su uso (que no su abuso), la adecuación al currículo (ya sea para refuerzo o ampliación de contenidos) y la interdisciplinariedad de temas tratados.
- Se usarán para profundizar contenidos, mejorar procedimientos o estimular actitudes, siempre teniendo en cuenta que el ordenador suele reforzar el trabajo individual en lugar de la cooperación y la socialización.
- La utilización de Internet a través de programas como el "Infocole", creado por la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad

Valenciana intenta evitar esta individualización creando verdaderas redes de comunicación social.

Otras consideraciones metodológicas.

- Orientar el trabajo de los alumnos y alumnas facilitando la adquisición de estrategias de búsqueda de información y planteamiento de preguntas e interrogantes. Por ejemplo, priorizar una metodología basada en el aprendizaje por descubrimiento, en el aprendizaje cooperativo, en la investigación, etc. En definitiva, una metodología flexible y permanentemente abierta a la búsqueda de nuevas estrategias para llegar a las posibles soluciones de los problemas, o para alcanzar los objetivos programados en las distintas áreas.
- Buscar actividades que permitan distintas posibilidades de ejecución y expresión y/o contengan diferentes grados de dificultad y de realización, respetando siempre los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje. Por ejemplo, se han explicado los adjetivos: subrayar los de ese texto determinado, clasificándolos, buscar sinónimos, elaborar frases, etc. El más capaz coordina. O bien se está elaborando el periódico escolar: unos diseñan, otros ilustran, otros redactan, otros hacen entrevistas, otros inventan chistes, etc. El más capaz distribuye tareas y organiza.
- Planificar conjuntamente actividades de libre elección sin perder de vista las capacidades e intereses de los alumnos y alumnas. Darles el protagonismo necesario, así como facilidades para acceder a la información sobre la que quieren profundizar. Permitirles después exponer sus experiencias.
- Propiciar una metodología que favorezca las interacciones en el aula. Es decir, ser capaz de interrelacionar la socialización y la individualización para un mejor desarrollo integral de los alumnos y alumnas y una mejor relación entre ellos. Favorecer el trabajo cooperativo.
- Crear rincones de ampliación y/o talleres y mantener una organización flexible para distribuir y coordinar los horarios de utilización. Rincón/taller de matemáticas, de escritores, de teatro, de

investigadores, de ordenador, de exposiciones, de trabajo autónomo, etc.

- Potenciar la biblioteca del aula y/o del colegio así como los materiales de ampliación y consulta. Por ejemplo: libros, encyclopedias, vídeos científicos, juegos de ingenio, etc., todo ello ordenado por su dificultad o por temas de interés.
- Organizar grupos flexibles: en la clase, interniveles, por áreas, por afinidades, en grupos grandes, pequeños, etc.
- Crear una comisión de profesores encargada de buscar y/o adaptar materiales didácticos para ser utilizados por el alumnado con altas capacidades. Por ejemplo: fichas de problemas matemáticos ordenados por series de menor a mayor dificultad (fracciones, sistema métrico decimal, etc.), ejercicios que favorezcan el desarrollo cognitivo, actividades deportivas especialmente indicadas (no sólo desarrollo de destrezas motrices, sino también de habilidades sociales), juegos de ingenio, etc.

B) Medidas extraordinarias.

- **Adaptaciones de acceso al currículo que impliquen la adopción de medidas de carácter extraordinario.**

Las adaptaciones de acceso al currículo serán las medidas organizativas, que adapten tiempos, medios y otros elementos, planificadas para que el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo pueda desarrollar el currículo ordinario, en igualdad de condiciones con respecto al resto de alumnado. En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales estas adaptaciones de acceso podrán incluir recursos de apoyo, previa evaluación psicopedagógica.

Se entenderá como extraordinaria cuando requiera recursos personales, organizativos y/o materiales de carácter extraordinario. (Educador, Fisioterapeuta, materiales específicos...).

➤ **Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas
(para alumnado con NEE)**

Adapta contenidos, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje evaluables del currículo establecido mediante el decreto (108/2014), a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) que las precise.

Elaboradas por el equipo docente serán autorizadas por la directora del centro.

Se realizan buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas.

La evaluación continua y la promoción toman como referente los elementos fijados en dichas adaptaciones. Los resultados de la evaluación de las áreas que hayan sido objeto de adaptación curricular individual significativa, se expresarán en los mismos términos y con las mismas escalas establecidas por la normativa vigente.

Adapta contenidos, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje evaluables del currículo dentro del currículo ordinario. Partiendo del nivel de competencia del alumno priorizamos aquellos y contenidos que tiendan al perfeccionamiento de las destrezas instrumentales básicas y a aumentar el nivel de autonomía personal y social.

Suele concretizarse contenidos, estándares de aprendizaje y criterios de evaluación relativos a lenguaje y comunicación, lectura y escritura, socialización y adquisición de hábitos básicos.

La realización de una ACI significativa representa, como hemos comentado anteriormente, un trabajo interdisciplinario, en el que han de converger todos los profesionales implicados (tutor, profesores especialistas, profesores de PT, profesor de audición y lenguaje y la colaboración del orientador, es una de las garantías del éxito de la ACI significativa).

➤ **Repetición de curso y las consecuentes medidas complementarias de refuerzo.**

La repetición de curso y las consecuentes medidas complementarias de refuerzo que se adopten, se considerará una medida de carácter excepcional

y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado, de acuerdo con el artículo 11.2 del Real Decreto 126/2014.

Por otro lado el artículo 7.4 del Decreto 180/ 2014 que establece el currículo y desarrolla la ordenación de la Educación primaria, establece que "El plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo destinado al alumnado que repita un curso en la etapa será elaborado por el equipo docente del grupo, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro de profesores y con el asesoramiento, en su caso, del personal docente especialista en orientación educativa o quien tenga atribuidas sus funciones.

Esta medida debe entenderse como una oportunidad que la normativa vigente ofrece al alumno/a para alcanzar los contenidos de la etapa y nunca como un "castigo".

Está destinada al alumnado cuyo equipo de profesores, coordinados por el tutor/a, deciden que permanezca un año más la etapa, por entender que no ha conseguido los aprendizajes básicos e imprescindibles para seguir avanzando en el nivel educativo siguiente, en base a los criterios de promoción establecidos en el Proyecto educativo.

Esta situación tampoco debe entenderse como mera repetición en la que se ofrezca al alumno "más de lo mismo", sino como un ajuste del currículo del nivel en el que permanece, de forma que, teniendo en cuenta el grado de consecución de los objetivos de cada área, se recuperen o refuercen aquellos aprendizajes en los que el alumnado presentó mayores dificultades.

El plan específico que se decida para cada alumno/a, dependerá de sus necesidades educativas y de los recursos que tenga el Centro para poder atenderlas.

Como planteamiento y criterio básico, debe optarse por la repetición de Curso siempre que esta decisión suponga mayores garantías de progreso personal y social y permita al alumno/a seguir un currículum más normalizado evitando, como consecuencia, una adaptación curricular cada vez más alejada del currículum del grupo.

Véase el documento Criterios de Promoción para ver en qué condiciones se establece y en base a qué acuerdos es necesaria la permanencia de un año más en el ciclo.

➤ **Prolongación de la escolarización durante un año más
(para alumnado con NEE)**

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Primaria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 del Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, esta medida excepcional podrá solicitarse en cualquier curso de la etapa, una vez el alumno o alumna ya hubiese agotado la repetición de curso referida en el artículo 11.1 del Real Decreto 126/2014.

El procedimiento de solicitud de prolongación de la escolarización un año más en la etapa será el siguiente:

- a) El procedimiento será iniciado, a propuesta del equipo docente del alumno o alumna, por la dirección del centro docente, mediante escrito dirigido a la dirección territorial competente en materia de educación, y previa comunicación a los representantes legales del alumnado.
- b) La solicitud irá acompañada preceptivamente de informe psicopedagógico del alumno o alumna, según el modelo establecido por la normativa vigente a estos efectos. Dicho informe psicopedagógico será elaborado por el servicio psicopedagógico escolar que tenga asignado el centro. Además del informe psicopedagógico, podrán adjuntarse a la solicitud cuantos documentos se consideren oportunos para motivar la medida solicitada, entre otros, informes médicos, informes sociales y certificados del grado de discapacidad.
- c) Una vez remitida la solicitud y la documentación indicada en el apartado anterior a la dirección territorial competente en materia de educación, la Inspección de Educación emitirá informe acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para autorizar la medida, así como sobre la idoneidad de la misma en relación con el hecho de que favorezca la integración socioeducativa del alumno o alumna.

d) Visto el informe de la Inspección de Educación, la persona titular de la dirección territorial competente en materia de educación dictará resolución expresa, autorizando la medida o bien desestimándola de forma motivada, y notificará su contenido a los representantes legales del alumno o alumna, así como a la dirección del centro docente donde aquel estuviese escolarizado. El plazo para resolver este procedimiento será de 3 meses a computar desde su iniciación. La dirección de los centros docentes tendrá en cuenta dicho plazo de resolución a fin de solicitar la medida con una antelación suficiente que permita su resolución antes de la finalización del curso escolar previo a la aplicación de dicha medida en caso de ser autorizada.

FLEXIBILIZACIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

1. La flexibilización de la duración de la etapa de Educación Primaria para alumnado con altas capacidades consistirá en su incorporación a un curso superior al que le corresponda por su edad. A estos efectos, esta medida tendrá carácter extraordinario y será propuesta tras considerarse insuficientes las medidas de adaptación específica del currículo para este alumnado en las que se proponga una ampliación o enriquecimiento del currículo.
2. La medida de flexibilización de la escolarización del alumnado en la Educación Primaria se concretará mediante alguna o ambas de las siguientes opciones:
 - a) La anticipación de la escolarización en el primer curso de la etapa, cuando el alumno o alumna haya alcanzado los objetivos correspondientes al segundo ciclo de la educación infantil y se prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización.
 - b) La reducción en un año del período de escolarización en la etapa como consecuencia de la incorporación del alumno o alumna a un curso superior al que le corresponda por su edad, siempre que el alumno o alumna haya demostrado un grado de adquisición de los objetivos y de las competencias suficiente para la adopción de la medida, tomando para ello como referente los criterios de evaluación de todas las áreas del curso inmediatamente anterior

al que sea propuesto para acceder, y se prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización.

3. Cuando el equipo docente de un centro docente identifique a un alumno o alumna con altas capacidades que cumpla las condiciones descritas en los dos apartados anteriores, elaborará de forma colegiada, coordinado por el tutor o tutora, un informe-propuesta.
4. Posteriormente, la dirección del centro, visto el informe-propuesta, solicitará la realización de una evaluación psicopedagógica al alumno o alumna, previa comunicación a sus representantes legales. El informe psicopedagógico será elaborado por el servicio psicopedagógico escolar que tenga asignado el centro, siguiendo el modelo de informe establecido por la normativa vigente.
5. En caso de que el informe psicopedagógico concluya que es procedente la medida de flexibilización de la escolarización del alumno o alumna en Educación Primaria, la dirección del centro docente propondrá a los representantes legales del alumnado la medida de flexibilización. En todo caso, y según lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 943/2003, la flexibilización deberá contar por escrito con la conformidad de la familia.
6. Si los representantes legales del alumno o alumna dan su conformidad expresa a la propuesta de flexibilización, la dirección del centro remitirá dicho escrito, junto con el informe-propuesta del equipo docente y el informe psicopedagógico a la dirección territorial competente en materia de educación. Dicha remisión se efectuará con anterioridad al 30 de abril anterior al inicio del curso escolar en que vaya a aplicarse la medida solicitada, en el caso de que esta fuese autorizada.
7. Una vez recibida la documentación en la dirección territorial, la Inspección de Educación elaborará un informe en el que comprobará que la solicitud se ajusta a lo indicado en los apartados anteriores y a la normativa vigente, y valorará a partir de la documentación si la medida es adecuada para el desarrollo del equilibrio personal y la socialización del alumno o alumna, pudiendo solicitar informes complementarios en caso de estimarse oportunos.

8. Visto el informe de la Inspección de Educación, la persona titular de la dirección territorial competente en materia de educación dictará resolución expresa, autorizando la medida o bien desestimándola de forma motivada, y notificará su contenido a los representantes legales del alumno o alumna, así como a la dirección del centro docente donde aquel estuviese escolarizado. El plazo para resolver este procedimiento será de un mes a computar desde la remisión de la solicitud por la dirección del centro a la dirección territorial.

PRÓRROGA DE LA ESCOLARIZACIÓN BÁSICA PARA EL ALUMNADO

PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN EDUCACIÓN INFANTIL 2º CICLO

El procedimiento será iniciado por los representantes legales del alumnado ante la dirección del centro o bien por la propia dirección del centro a propuesta del equipo educativo que atiende al niño o niña. Siempre se requerirá la autorización expresa de los representantes legales para realizar la solicitud.

Esta solicitud se dirigirá a la dirección territorial de educación, acompañada del informe psicopedagógico elaborado por el orientador asignado por el SPE en el centro, y de cuantos informes médicos, de discapacidad u otras informaciones relevantes para la resolución del procedimiento.

Esta medida es excepcional y únicamente puede ser autorizada en casos puntuales:

- El alumnado ha de presentar NEE, esto es alumnado que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos grave de conducta, según el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La permanencia extraordinaria se podrá autorizar para el alumnado que se encuentre en el último curso de EI (5 años).
- La medida excepcional debe favorecer la maduración e inclusión socioeducativa del alumnado propuesto.
- Se valorará también la posibilidad de consecución de los objetivos de la etapa, eminentemente oral y experiencial.

(Instrucción de 3 de abril 2012, de la dirección general de ordenación y Centros docentes, que establece el procedimiento a seguir en los casos de solicitud de autorización de la permanencia extraordinaria en EI y dicta criterios para la valoración de las mismas.)

ALUMNADO INMIGRANTE QUE DESCONOCE LA LENGUA.

El alumnado que no conoce la lengua castellana recibirá una especial atención, así como aquel alumnado que por causas de movilidad geográfica hayan sufrido absentismo escolar, sin que sus familias hayan compensado estas carencias.

Al incorporarse el alumnado al centro, el equipo directivo recaba información sobre su nivel educativo, documentación sanitaria y datos familiares, asimismo facilita a las familias información sobre ayudas de comedor escolar, transporte, normas de convivencia, actividades complementarias, etc.

En alguna ocasión se podría considerar la posibilidad de que un alumno/a determinado se ubicara en su grupo de forma progresiva por áreas, de manera que al mismo tiempo se facilita su integración. Estas áreas serían aquellas que están basadas en trabajos cooperativos y en el fomento de la creatividad (educación artística, educación física, conocimiento del medio). Este proceso refuerza la auto-confianza del alumnado, aumenta su auto-estima.

Las pruebas de competencia curricular quedarán archivadas en el expediente del alumnado.

El centro debe tener pictogramas para favorecer el proceso lector del alumnado inmigrante.

La referencia para establecer el nivel del alumnado serán los objetivos mínimos elaborados por los equipos de ciclo.

Se flexibilizará el horario para que este alumnado asista a las clases de lengua castellana, valenciana, inglés y matemáticas de manera que puedan asistir a cada una de ellas en su nivel de competencia.

La atención individualizada prioritaria para este alumnado estará orientada a la adquisición de las competencias lingüísticas y del proceso lector. (Ver anexo plan de acogida).

En determinados casos podría recibir atención individualizada del profesor/a de PT dentro de las clases si se considera conveniente.

El tutor/a, del grupo clase, elegirá a un alumno/a- tutor/a, que tendrá las siguientes funciones:

- A. De acogida: enseñara las dependencias, el horario pictografiado, las normas del aula y los tiempos compartidos.
- B. Ayudarle con el vocabulario y las frases hechas.
- C. Ayudarle en la integración social.

Para elegir a este alumno/a tutor/a, se tendrán en cuenta las siguientes cualidades como: responsabilidad, amabilidad, sociabilidad, tolerancia, capacidad de expresión verbal y gestual.

El tutor/a hará una evaluación inicial al alumno/a tanto en el área de lenguaje como de las matemáticas, contando con el profesor/a de PT, si se considera necesario. Acabada la evaluación se procederá a definir la actuación precisa para su integración social y académica.

Nivel 0: sin competencia lingüística.

Nivel 1: con competencia oral.

Nivel 2: con competencia oral y poca escrita.

Nivel 3: con competencia oral y escrita por debajo de su nivel.

El programa de actuación se elaborará por parte del profesorado que imparte clases al alumno/a. Este programa debe contemplar:

1. Modelo combinado de atención si es necesario, (ver apartado correspondiente).
2. Objetivos y estrategias de atención individualizada.
3. Adaptaciones curriculares en las áreas que sean necesarias.
4. Calendario de seguimiento del equipo de profesores/as.
5. Pautas de colaboración de las familias.

En todos los espacios o clases a los que asista el alumnado de estas características tendrán que tener:

- Un plano del colegio con todas sus dependencias pictografiadas.
- Un horario del aula pictografiado.
- Vocabulario básico de situaciones habituales.

4.5. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

A) Generales.

Organización pedagógica y administrativa.

- Se favorecerán los agrupamientos flexibles de alumnado, que permitan acomodarnos a los intereses y necesidades del grupo, preferentemente para las áreas instrumentales.
- Coordinación del profesorado implicado, fijándose reuniones periódicas.
- El alumnado se sacará del aula ordinaria para la consecución de objetivos muy concretos (generalmente relacionados con el aprendizaje lecto-escritor), permaneciendo en ellas en el resto de áreas a fin de favorecer la socialización e integración de su grupo.
- Se harán actividades para afianzar hábitos de socialización enmarcados dentro del Plan de Acción Tutorial del centro.

Estrategias metodológicas.

- Facilitar el aprendizaje significativo del alumnado para lo cual determinaremos los prerrequisitos necesarios para realizar un aprendizaje determinado.
- Realizar las actividades que permitan realizar el aprendizaje partiendo siempre de lo que ya sabe.
- Utilizar la exposición general para la presentación de conceptos y para la asimilación y consolidación de aprendizajes. Se potenciará el trabajo en pequeño grupo y trabajo individualizado.
- Elaboración de materiales y actividades propias para los distintos niveles.
- Cohesionar a todo el nivel realizando actividades conjuntas.
- Tratar de alcanzar una empatía con el grupo para que la disponibilidad del mismo sea positiva.
- Se llevará a cabo un seguimiento sobre el trabajo, coordinación PT, compensatoria, tutorías.

Colaboración con las entidades e instituciones.

- ⊕ Se establecerán cauces de reunión con los Servicios Sociales para coordinar actuaciones con aquellas familias que por causa y otra permiten el absentismo de sus hijos/as y otras problemáticas.

B) Específicos.

Los recursos de apoyo no se pueden asignar de forma arbitraria. La dotación de un profesor/a en determinadas sesiones a un grupo de alumnado debe ser razonado.

El proceso para la asignación de profesorado de apoyo tendría las siguientes fases:

1. Los tutores/as plantean la posibilidad de necesidad de apoyo (deben exponer con detalle, las horas de atención individual o combinada que requiere el alumno o grupo de alumnos/as en el ciclo, en una reunión convocada en la última semana de junio o primera de septiembre. También asistirán a esta reunión, el profesorado de PT).
2. El ciclo consensua el conjunto de peticiones para atender las necesidades en el próximo curso.
3. La COCOPE, decidirá la atención individualizada, después de las reuniones de nivel anteriores.
4. Se procurará que la atención individualizada del alumno/a sea con el mínimo de profesorado posible.
5. Se procurará que las horas de atención individualizada, no sean utilizadas para sustituir al profesorado en ausencias.
6. El apoyo estará destinado fundamentalmente a las áreas instrumentales y cualquier otra área específica en casos específicos (Síndrome de Asperger, psicomotricidad).
7. En el caso de que algún miembro del Equipo Directivo, sea tutor/a, se llevará a cabo un plan de tutoría compartida.

4.6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. COORDINACIÓN.

FUNCIONES DEL PROFESOR/A DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.

El maestro de Educación Especial de la especialidad de Pedagogía Terapéutica tendrá las siguientes funciones:

1. Se encargará de apoyar del modo más efectivo posible al alumnado con necesidades educativas especiales que precise de ACIS. Funciones:
 - a) Participará, como miembro activo, en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
 - b) Se coordinará con el psicopedagogo-a del centro y con los tutores mediante el horario establecido al efecto, para la detección, valoración y seguimiento de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
 - c) Colaborará en la elaboración de las adaptaciones curriculares.
 - d) Intervendrá directamente con el alumnado que presente necesidades educativas especiales, evaluando el proceso de aprendizaje junto con el tutor o tutora y los demás maestros/as.
 - e) Informará y orientará a los padres, madres o tutores legales de los alumnos y alumnas con los que interviene a fin de conseguir la mayor colaboración e implicación en el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - f) Se coordinará con todos los profesionales que intervienen en la educación del alumnado con NEE

CRITERIOS DE ATENCIÓN DEL PROFESOR/A DE PT.

El maestro o maestra de Educación Especial de la especialidad Pedagogía Terapéutica establecerá las siguientes prioridades en su dedicación horaria:

- a) Atención al alumnado con NEE permanentes que, en el propio centro, cursa estudios correspondientes al 2º Ciclo de Educación Infantil.
- b) Atención al alumnado de Educación Primaria con NEE permanentes cuya ACIS comprenda la totalidad de las áreas o todas las áreas instrumentales.
- c) Atención al alumnado de Educación Primaria con NEE permanentes cuya ACIS afecte a alguna de las áreas instrumentales.

- d) Atención al alumnado de Educación Primaria con NEE temporales cuya ACIS afecte a todas o a alguna de las áreas instrumentales.
- e) Atención al alumnado de Educación Primaria con dificultades manifiestas de aprendizaje en las áreas instrumentales.
- f) Atención al alumnado que, en el propio centro, presenta NEE derivadas de sobredotación intelectual.

La intervención del maestro o maestra de Educación Especial de la especialidad Pedagogía Terapéutica podrá realizarse dentro o fuera del aula ordinaria. Las sesiones impartidas fuera del grupo ordinario del alumno o alumna no deberán superar las cinco sesiones semanales de promedio. De cualquier modo, el modo de atender al alumnado con NEE (individual o colectiva; dentro o fuera del aula) se decidirá conjuntamente entre el maestro o maestra de Educación Especial y el profesor-a tutor-a, contando con el asesoramiento del profesional del SPE.

A propuesta del maestro-a de Pedagogía Terapéutica, oído el equipo docente y con el visto bueno del ORIENTADOR, se dará el alta al alumno o alumna objeto de la intervención. De este hecho tendrán cumplida información las familias del alumnado.

Con la finalidad de informar regularmente a las familias del alumnado con NEE sobre el proceso de intervención educativa, el maestro-a de Educación Especial de la especialidad Pedagogía Terapéutica informará por escrito y mediante entrevista con una periodicidad trimestral al respecto.

Esta información, que se canalizará a través del maestro-a tutor-a, se adjuntará al boletín de notas según un modelo de comunicación confeccionado por el propio centro.

FUNCIONES DEL PROFESOR O PROFESORA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE.

El Maestro-a de Educación Especial de la especialidad Audición y Lenguaje desarrollará, en Educación Infantil y Primaria, las siguientes funciones, dentro del tiempo limitado por su carácter itinerante:

- a) Participar en la prevención, detección, evaluación y seguimiento de problemas relacionados con el lenguaje y la comunicación.

- b) Colaborar en la elaboración de adaptaciones curriculares para el alumnado con NEE. En el ámbito de su competencia.
- c) Intervenir directamente sobre el alumnado que presenta trastornos del lenguaje y la comunicación.
- d) Informar y orientar a los padres, madres o tutores legales de los alumnos y alumnas con los que interviene a fin de conseguir una mayor colaboración e implicación en los procesos de enseñanza - aprendizaje.
- e) Coordinarse con todos los profesionales que intervienen en la educación del alumnado con NEE

CRITERIOS DE ATENCIÓN DEL PROFESOR/A DE AL.

Serán de atención preferente en Audición y Lenguaje aquellos alumnos y alumnas que presenten trastornos del lenguaje que afecten gravemente su desarrollo cognoscitivo y sus posibilidades de acceso al currículo, así como los alumnos o alumnas con gran afección en la expresión verbal que dificulte seriamente su habla.

La intervención en Audición y Lenguaje se determinará en función de la patología y de la edad del alumno o alumna (pues tendrán atención prioritaria los niños o niñas de menor edad), según el orden siguiente de preferencia:

- 1º) Alumnos y alumnas con afasia y disfasia y alumnos con deficiencia auditiva severa y profunda.
- 2º) Alumnos y alumnas con deficiencia auditiva media.
- 3º) Alumnos y alumnas con retraso simple del lenguaje.
- 4º) Alumnos y alumnas con disartrias.
- 5º) Alumnos y alumnas con disglosia.
- 6º) Alumnos y alumnas con disfemia que dificulte gravemente su comunicación.
- 7º) Alumnos y alumnas con disfonía.
- 8º) Alumnos y alumnas con otras dificultades: dislalias, retraso del lenguaje asociado a deficiencia intelectual, desorganización del lenguaje como consecuencia de trastornos de la personalidad,...etc.

La atención a este tipo de alumnado deberá realizarse en función del Informe psicopedagógico realizado por los profesionales del Gabinete Psicopedagógico

Escolar. Este informe incluirá necesariamente la valoración del especialista en Audición y Lenguaje.

La intervención del profesional especialista en Audición y Lenguaje podrá realizarse en el aula ordinaria o en el aula de Audición y Lenguaje, a criterio del profesional. En éste último caso se atenderá a nivel individual o de pequeño grupo, con un máximo de 3 niños o niñas por sesión. Las sesiones tendrán una duración recomendada comprendida entre un mínimo de 30 y un máximo de 45 minutos.

De modo orientativo, las sesiones de atención al alumnado serán:

1º) Alumnos y alumnas con afasia y disfasia y alumnos con deficiencia auditiva severa y profunda: 5 sesiones semanales.

2º) Alumnos y alumnas con deficiencia auditiva media: 3 sesiones semanales.

3º) Alumnos y alumnas con retraso simple del lenguaje: 3 sesiones semanales.

4º) Alumnos y alumnas con disgracias: 2 sesiones semanales.

5º) Alumnos y alumnas con disglosia: 2 sesiones semanales.

6º) Alumnos y alumnas con disfemia que dificulte gravemente su comunicación. Alumnos y alumnas con disfonía: 2 sesiones semanales.

7º) Alumnos y alumnas con otras dificultades relacionadas con el lenguaje: 1 sesión semanal.

A propuesta del maestro-a de Educación Especial de la especialidad Audición y Lenguaje, oído el equipo docente y con el visto bueno del orientador-a adscrito al SPE, se dará el alta al alumno o alumna objeto de la intervención. De este hecho se dará cumplida información a los padres del alumno o alumna.

Con la finalidad de informar regularmente a los padres de los alumnos y alumnas con NEE sobre el proceso de intervención en Audición y Lenguaje, el maestro-a de Educación Especial de la especialidad Audición y Lenguaje informará por escrito con una periodicidad trimestral al respecto. Esta información, que se canalizará a través del maestro-a tutor-a, se adjuntará al boletín de notas según un modelo de comunicación confeccionado por el propio centro.

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN.

Anualmente en la memoria de fin de curso y la planificación anual en la PGA del centro de forma anual y/o cuando la normativa vigente lo determine y de acuerdo a las revisiones y actualizaciones del PEC.

ANEXO:

PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO

PAP

(PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA)

DATOS DEL ALUMNO/A

Centro:	CEIP NUESTRA SEÑORA DE BELÉN	
Localidad:	LA APARECIDA – Orihuela.	
Nombre y apellidos:		
Curso y grupo:		
Tutor/a:		
Maestra PT:		
Fecha informe psicopedagógico:		
ACIS:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Curso escolar 2018 – 2019

El **DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano**, determina que cuando el alumnado requiere una respuesta personalizada e individualizada que comporta medidas curriculares extraordinarias o apoyos especializados, los servicios especializados de orientación efectuarán una evaluación sociopsicopedagógica y emitirán el informe sociopsicopedagógico correspondiente, que deberá determinar la intensidad y duración de los apoyos y aportar orientaciones para elaborar el **PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO (PAP)**.

En estos documentos se concretan:

- Nivel de respuesta educativa para la inclusión.
- Medidas de actuación que se llevarán a cabo con el alumnado durante el curso.

Estos planes (PAP) formarán parte del expediente académico del alumno o alumna.

- 1. DIAGNÓSTICO DEL ALUMNO/A.**
- 2. NIVEL DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN.**
- 3. NÚMERO DE SESIONES DE PT.**
- 4. ASPECTOS A TRABAJAR/PRIORIZAR DURANTE EL CURSO.**
- 5. COMPETENCIAS A MEJORAR.**
- 6. CONTENIDOS A TRABAJAR POR CADA PROFESIONAL.**
- 7. MATERIAL A UTILIZAR EN EL AULA ORDINARIA.**
- 8. ORGANIZACIÓN DE LOS/LAS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN Y SEGUIMIENTO DEL ALUMNO/A.**

9. COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS.

10. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNO/A.

Doña Raquel Gómez Rubio, Secretaria del CEIP Ntra. Sra. de Belén de La Aparecida -Orihuela.

CERTIFICA

En el Claustro de profesorado celebrado el día 4 de julio de 2019 se trató la revisión y actualización del PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA, donde se transcribe: "... se lee el PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO, sus rectificaciones y actualizaciones, el cual se aprueba por unanimidad y se adquiere el compromiso de adoptar las medidas necesarias para su realización."

Para que surta los efectos oportunos donde proceda, lo firmamos en La Aparecida a cuatro de julio de 2019.

Vº Bº La Directora

La Secretaria

Fdo: **Josefina Romero Sarriás**

Fdo: **Raquel Gómez Rubio**

Doña Raquel Gómez Rubio, Secretaria del CEIP Ntra. Sra. de Belén de La Aparecida -Orihuela.

CERTIFICA

En el Consejo Escolar del Centro celebrado el día 4 de julio de 2019 se trató la revisión y actualización del PADIE, donde se transcribe: "... se lee el PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA DE CENTRO, sus rectificaciones y actualizaciones, el cual se aprueba por unanimidad y se adquiere el compromiso de adoptar las medidas necesarias para su realización."

Para que surta los efectos oportunos donde proceda, lo firmamos en La Aparecida a cuatro julio de 2019.

Vº Bº La Directora

La Secretaria

Fdo: Josefina Romero Sarriás

Fdo: Raquel Gómez Rubio